

ANTAD-adicciones

ESTATUTOS

CAPITULO I.- DE LA ASOCIACION EN GENERAL.

Artículo 1.- Denominación

De conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se constituye la Asociación, no lucrativa, denominada "ASOCIACIÓN NORTE DE TENERIFE DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS". Pasando a denominarse con fecha 20 de enero de 2021 en Asamblea general de socios como "ANTAD-adicciones". Dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2002, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, demás disposiciones complementarias y por los presentes Estatutos.

Artículo 2.- Fines

Constituyen los fines de la Asociación toda actividad lícita encaminada a la Prevención de las adicciones, Tratamiento y Reinserción social de todo tipo de pacientes con patologías adictivas.

Para ello, se perseguirá - entre otros - los siguientes fines:

- La defensa de los intereses legítimos de los asociados.
- La representación, a los niveles precisos, de la Asociación a todos los efectos.
- Servir de interlocutor válido ante la Administración y proponer a la misma aquellas cuestiones que estime de interés para el fomento y defensa de los fines para los que se constituye esta Asociación.
- Apoyar y fomentar cuantas actividades tiendan al mejor logro de sus objetivos.
- Hacer cumplir las normas de calidad en vigor, o las que dicte la Asociación para sus miembros.
- Organizar jornadas de estudio, coloquios, charlas y demás actos de análoga naturaleza para temas de interés común de los asociados.
- Colaborar y participar en las campañas institucionales que con la finalidad anterior se realicen.
- Desarrollar, promover, ejecutar o financiar cuantas actividades o funciones legítimas se consideren convenientes, y sean acordadas en la forma que los presentes Estatutos o conforme a ellos se establezca.



UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Bethencourt, 17
Puerto de la Cruz, 33400
Teléfono: 922 385 537

ICOD DE LOS VINOS
Icod, Martima, s/n (Calle del Mar)
San Roque, Tron de los Vinos. 38420
Teléfono: 922 810 095

LA MATANZA DE ACENTEJO
Ctra. Gral. del Norte, 177
La Matanza de Acentejo. 38370
Teléfono: 922 577 781

GRANADILLA DE ABONA
Avenida Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona, 38600
Teléfono: 922 390 091

LOS REALEJOS
San Indio, s/n. - Merc. Municipal
Los Realejos. 38410
Teléfono: 922 334 349

URAD DE LAS CRUCITAS
Avenida Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona. 38600
Teléfono: 922 770 651

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCmCui0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0itP-ozlwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



- i) Promover y colaborar en cuantas actuaciones sean precisas para la asunción de los fines de la Asociación por el sistema normalizado de salud.
- j) Facilitar la reinserción social y laboral del paciente adicto.

Artículo 3.- Actividades

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación organizará las siguientes actividades:

1.-El tratamiento, prevención y la inserción social de los usuarios.

El principal interés de la Asociación como institución, será mantener la mayor cobertura y calidad asistencial posibles en el tratamiento de las patologías adictivas a través de los centros y servicios que gestiona en la actualidad y gestione en un futuro. Para ello se atenderán los siguientes puntos

2.- Colaborar con la Autoridades competentes en materia Sanitaria y Social en la prestación de la atención bopsicosocial a las personas afectas de patología adictiva

3.-Promover la salud y la calidad de vida de los usuarios y familias afectadas

4.-Promover la formación de los profesionales

5.-Informar a familiares y demás personas implicadas.

6.-Informar y sensibilizar a la sociedad en general respecto a las adicciones.

Artículo 4.- Domicilio

La Asociación tendrá el domicilio social en, C/ Agustín de Bethencourt nº 17 del término municipal de Puerto de la Cruz, su variación será comunicada al Registro de Asociaciones a efectos de publicidad.

Artículo 5.- Ámbito territorial y duración

La Asociación tendrá como ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma Canaria, La duración será por tiempo indefinido. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a lo indicado en los presentes Estatutos.

CAPITULO II.- DE LOS ORGANOS DE DIRECTIVOS Y FORMAS DE ADMINISTRACION.

Artículo 6.- Son órganos de la Asociación:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) La Presidencia de la Asociación.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado para la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Bethencourt, 17
Puerto de la Cruz, 23400
Teléfono: 922 363 537

ICOD DE LOS VINOS
Avda. Maritima, s/n. (Casa del Nao)
San Juan de los Rios, 35410
Teléfono: 922 810 198

LA MATANZA DE ACENTEJO
Ctra. Gral. del Norte, 177
La Matanza de Acentejo, 35610
Teléfono: 922 577 721

GRANADILLA DE ABONA
Avda. Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona, 38800
Teléfono: 922 390 091

LOS REALEJOS
San Isidro, s/n. - Merc. Municipal
Los Realejos, 28570
Teléfono: 922 354 469

URAD DE LAS CRUCITAS
Avda. Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona, 36600
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0itP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 7.- Carácter y composición de la Asamblea general

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, integrada por todos los asociados, que adoptará sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Deberá ser convocada al menos en sesión ordinaria preceptivamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para examinar y aprobar la liquidación anual de cuentas y el presupuesto, y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Directiva y cuando lo soliciten por escrito y firmado un número de asociados no inferior a dos (2); sin perjuicio de los supuestos de disolución establecidos en el artículo 31 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero.

En el supuesto de que la convocatoria se efectúe a iniciativa de los asociados, la reunión deberá celebrarse en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la solicitud.

Artículo 8.- Convocatorias y Orden del Día

Las Asambleas Generales serán convocadas por el presidente/a, haciendo expresa indicación del orden del día establecido por la Junta Directiva o por los asociados que hayan solicitado su convocatoria.

En ambos casos, se incluirán en el orden del día aquellos asuntos que propongan los asociados, cuando así le soliciten un número no inferior al 25% de los asociados.

Artículo 9.- Constitución

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán validamente constituidas, en primera convocatoria cuando concurran a ella, presentes o representados, un tercio de los asociados, y en la segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes.

Los asociados podrán conferir, con carácter especial para cada reunión, su representación a otro asociado o persona que estimen procedente, mediante escrito dirigido a la Presidencia.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrán de mediar el menos quince (15) días, pudiendo asimismo hacerse constar la fecha y hora en la que, si procediera se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Sabvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Bethencenet, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 335 531

ICOD DE LOS FENOS
Arda. Maritima, (A? (Canal del Mar)
San Marcos. Icod de los Vientos. 38420
Teléfono: 922 555 163

LA MATANZA DE ACENTEJO
Ctra. C/ del Norte, 117
Le Matanza de Acentejo. 38370
Teléfono: 922 571 711

GRANADILLA DE ABONA
Arda. Fundador Gonzalo González, 00
Granadilla de Abona. 38500
Teléfono: 922 770 691

LOS REALES
Son hídros, a/h. - Merc. Municipal
Los Reales. 38610
Teléfono: 922 356 689

URAD DE LAS CRUCITAS
Arda. Fundador Gonzalo González, 50
Granadilla de Abona. 38600
Teléfono: 922 770 031

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCmUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0itP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



Artículo 10.- Régimen de acuerdos

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los asociados presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen los negativos. Requerirán mayoría cualificada de los asociados presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la entidad, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes, admisión y expulsión de los asociados, la adopción de una cuestión de confianza a la Junta Directiva y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 11.- Funciones de la Asamblea general

Corresponde a la Asamblea General, deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- Examinar y aprobar el Plan General de actuación y la Memoria anual que le presente la Junta Directiva.
- Aprobar el Presupuesto anual de gastos e ingresos del siguiente año y el estado de cuentas del ejercicio anterior.
- Decidir sobre la disposición o enajenación de bienes.
- Elegir y separar a los miembros de la Junta Directiva.
- Solicitar la declaración de utilidad pública o interés público.
- Acordar la unión en Federaciones o Confederaciones, así como la separación de las mismas.
- Controlar la actividad de la Junta Directiva y aprobar su gestión.
- Modificar los Estatutos. O delegar en la Junta Directiva para la adecuación de estos a la legislación de aplicación en cada momento.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- Designar la Comisión Liquidadora.
- Acordar la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, en su caso.
- Ratificar las altas acordadas por la Junta Directiva y conocer las bajas voluntarias de los asociados.
- Resolver, en última instancia, los expedientes relativos a sanción y separación de los asociados, tramitados conforme al procedimiento disciplinario establecido en los presentes Estatutos.
- Otras que le sean de su competencia en atención a la normativa aplicable.

Artículo 12.- Certificación de acuerdos

En las Asambleas Generales actuarán como Presidente/a y Secretario/a quienes lo sean de la Junta Directiva, siendo éstos las personas encargadas de certificar los acuerdos adoptados por las Asambleas.



UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Bethencourt, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 333 337

ICOD DE LOS VENEGOS
Ardá, Maritima, (s/n) (Cana del Mar)
San Eusebio, José de los Ymas, 38420
Teléfono: 92 38310553

LA MATANZA DE ACENTEJO
Ctra. Cnel. del Nerto, 177
La Matanza de Acentejo, 38370
Teléfono: 922 577 721

GRANADILLA DE ABONA
Ardá, Fundador Gonzalo González, 50
Granadilla de Abona, 38500
Teléfono: 922 590 051

LOS REALES
San Isidro, s/n. - Merc. Mercader
Los Reales, 38410
Teléfono: 922 154 859

URAD DE LAS CRUCITAS
Ardá, Fundador Gonzalo González, 30
Granadilla de Abona, 38430
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
00WhmeRAU0FIHLn5bFiKVCmUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01tP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Definición de la Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del órgano de representación los asociados.

Artículo 14.- Miembros de la Junta Directiva

Serán requisitos indispensables para ser miembro de la Junta Directiva:

- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- No estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Artículo 15.- Convocatorias, orden del día y constitución

Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán previa convocatoria del Presidente/a con siete (7) días de antelación acompañada del orden del día consignando lugar, fecha y hora.

Se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses y siempre que lo estime necesario el Presidente/a o la soliciten un tercio de sus miembros.

Para su válida constitución será precisa la asistencia de, al menos, un tercio de sus componentes, presentes o representados; los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o representados, salvo aquellos relativos a sanción o separación de los asociados, en los cuáles se precisará mayoría cualificada de los miembros presentes o representados.

La representación solamente podrá conferirse a otro miembro de la Junta Directiva con carácter especial para cada reunión y mediante carta dirigida al Presidente/a.

Artículo 16.- Composición, duración y vacantes

La Junta Directiva estará integrada por un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a, un Tesorero/a y un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) Vocales.



UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CREZ
Paceto de Belhencourt, 17
Puerto de la Cruz, 23400
Teléfono: 922 583 537

ICOD DE LOS VIVOS
Arda. Mariloma, 4a. (Zona del Mar)
San Marcos, Icod de los Vinos, 23400
Teléfono: 922 818 100

LA MATANZA DE ACENTEJO
Ctra. Cruz del Norte, 117
La Matanza de Acentejo, 55370
Teléfono: 922 577 711

GRANADILLA DE ABONA
Arda. Fundador Gonzalo Gancedo, 60
Granadilla de Abona, 28500
Teléfono: 922 290 091

LOS REALEJOS
San Indre, wh. - Mrs. Municipal
Los Realejos, 20590
Teléfono: 922 354 499

URAD DE LAS CRUCITAS
Arda. Penitencia General Gancedo, 60
Granadilla de Abona, 36000
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=00WhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0fTP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Dichos cargos, que serán voluntarios, tendrán una duración de dos (2) año/s, pudiendo ser reelegidos.

Los miembros de la Junta Directiva comenzarán a ejercer sus funciones una vez aceptado el mandato para el que hayan sido designados por la Asamblea General.

Los vacantes que se produzcan en la Junta Directiva, antes de terminar su período de mandato, podrán ser cubiertas por los asociados que designe la propia Junta Directiva, dando cuenta de las sustituciones en la primera Asamblea general que se celebre, debiendo ratificarse dicho acuerdo por la Asamblea; en caso contrario, se procederá a la elección del asociado que debe cubrir la vacante en la misma sesión de la Asamblea.

Artículo 17.- Causas de cese

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser separados de sus cargos por los siguientes motivos:

- Por renuncia voluntaria.
- Por muerte o declaración de fallecimiento, enfermedad o cualquier otra causa que le impida el ejercicio de sus funciones.
- Por pérdida de la cualidad de socio/a.
- Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.
- Por el transcurso del período de su mandato.
- Por separación acordada por la Asamblea General.
- La comisión de una infracción muy grave, conforme al artículo 40 de los presentes estatutos.

La Junta Directiva dará cuenta a la Asamblea General de la separación de sus miembros, debiendo ratificarse por la Asamblea cuando el acuerdo de separación haya sido adoptado por el motivo expresado en la letra g).

Artículo 18.- Atribuciones de la Junta Directiva

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, conforme a los presentes Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General. En particular son facultades de la Junta Directiva:

- Velar por el cumplimiento de los Estatutos y ejecutar los acuerdos tomados en las Asambleas Generales.
- Confeccionar las Memorias, cuentas, inventarios, balances y presupuestos de la Asociación.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustio de Belhencourt, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 335 357

ICOD DE LOS VINOS
Arda, Martinus, s.m. (Cana del Lan)
San Macron Food de los Feus, 38420
Teléfono: 922 819 958

LA MATANZA DE ACENTEJO
Cira, Gral. del Norte, 177
La Matanza de Acentejo, 38370
Teléfono: 922 577-721

GRANADILLA DE ABONA
Arda, Pandador Gonzalo Gonzalez, 80
Granadilla de Abona, 38600
Teléfono: 922 390 891

LOS REALEJOS
Son Eldro, sin. - More, Municipal
Los Realejos, 38610
Teléfono: 922 334 869

URAD DE LAS CRUCITAS
Arda, Pandador Gonzalo Gonzalez, 20
Granadilla de Abona, 38600
Teléfono: 922 778 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0iTP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



- c) Elaborar el borrador del Reglamento de Régimen Interior.
- d) Acordar la celebración de actividades.
- e) Tener a disposición de los asociados el Libro de Registro de Asociados.
- f) Tener a disposición de los asociados los libros de Actas y de Contabilidad; así como la documentación de la entidad.
- g) Recaudar la cuota de los asociados y administrar los fondos sociales si los hubiera.
- h) Instruir los expedientes relativos a la sanción y separación de los asociados y adoptar, de forma cautelar, la resolución que proceda de los mismos, hasta su resolución definitiva por la Asamblea General.

Artículo 19.- Funciones del Presidente/a

Serán atribuciones del Presidente/a:

- a) Ostentar la representación legal de la Asociación.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines sociales.
- d) Autorizar con su firma las actas, certificaciones y demás documentos de la Asociación.
- e) Y en general cuantas facultades se le confieran por estos Estatutos.



Artículo 20.- Funciones del Vicepresidente/a

Serán facultades del Vicepresidente/a sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad asumiendo sus funciones, con carácter provisional, cuando el titular cesare en el cargo; y las que les delegue el Presidente o la Asamblea General.

Artículo 21.- Funciones del Secretario/a

Corresponderá al Secretario/a:

- a) Redactar y certificar las actas de las sesiones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- b) Llevar el libro del Registro de Asociados, consignando en ellos la fecha de su ingreso y las bajas que hubiere.
- c) Recibir y tramitar las solicitudes de ingreso.
- d) Llevar una relación del inventario de la Asociación.
- e) Tener bajo su custodia los documentos y archivos de la Asociación.
- f) Expedir certificaciones.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Bethencourt, 17
Puerto de La Cruz, 35400
Teléfono: 922 353 537

ICOD DE LOS VENOS
Arda. Martima, 1u. (Casa del Mar)
San Marcos Jod de las Eras. 38420
Teléfono: 922 810 102

LA MATANZA DE ACENTEJO
Ctra. Coar. del Nerts, 117
La Matanza de Acentejo. 18370
Teléfono: 922 577 711

GRANADILLA DE ABONA
Arda. Fundador Gonzalo González, 90
Granadilla de Abona. 38500
Teléfono: 922 370 091

LOS REALEJOS
San Indro, sin. - Merc. Municipal
Los Realejos. 38530
Teléfono: 922 334 889

URAD DE LAS CRUCITAS
Arda. Fundador Gonzalo González, 50
Granadilla de Abona. 38600
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0itP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



Artículo 22.- Funciones del Tesorero/a

Son facultades del Tesorero/a:

- a) Tendrá a su cargo los fondos pertenecientes a la Asociación.
- b) Elaborar los presupuestos, balances e inventarios de la Asociación.
- c) Firmará los recibos, cobrará las cuotas de los asociados y efectuará todos los cobros y pagos.
- d) Llevar y custodiar los Libros de Contabilidad.

Artículo 23.- Funciones de los Vocales

Los vocales desempeñarán las funciones que les confiera la Junta Directiva.

REGIMEN ELECTORAL Y CUESTION DE CONFIANZA

Artículo 24.- Elección de la Junta Directiva

Los cargos directivos serán elegidos entre los asociados mediante sufragio libre, directo y secreto salvo que así lo acuerde la propia asamblea.

Procederá la convocatoria de elecciones en los siguientes casos:

- a) Por expiración del mandato.
- b) En caso de prosperar cuestión de confianza acordada en Asamblea general extraordinaria.
- c) En caso de cese de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 25.- Junta Electoral y Calendario

Concluido el mandato de la Junta Directiva o aprobada una cuestión de confianza, se constituirá la Junta Electoral, que estará formada por dos asociados que, voluntariamente se presten para esta función, dichos asociados no podrán formar parte de alguna de las candidaturas presentadas; caso de no presentarse voluntarios formarán la citada Junta, los asociados de mayor y menor edad.

Corresponde a la Junta Electoral:

- a) Organizar las elecciones, resolviendo sobre cualquier asunto que atañe a su desarrollo.
- b) Aprobar definitivamente el censo electoral.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA ENER
Agustín de Bethencourt, 17
Puerto de la Cruz, 35400
Teléfono: 922 355 537

ICOD DE LOS FEVOS
Alda, Marilma, 167 (Cana del Mía)
San Miron Icon de las Vituz, 58420
Teléfono: 922 810 062

LA MATANZA DE ACENTEJO
Cru. Cru. del Norte, 117
La Matanza de Acenego, 35370
Teléfono: 922 577 771

GRANADILLA DE ABONA
Alda. Pandador Gonzalo González, 90
Granadilla de Abona, 38600
Teléfono: 922 190 091

LOS REALEJOS
San Isidro, s/n. - Merc. Municipal
Los Realejos, 38510
Teléfono: 922 358 499

URAD DE LAS CRUCITAS
Alda. Pandador Gonzalo González, 30
Granadilla de Abona, 38600
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0iTP-ozLwLkjUqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



c) Resolver las impugnaciones que se presenten en relación con el proceso electoral.

Artículo 26.- Calendario Electoral

El plazo entre la convocatoria de elecciones y la celebración de las mismas no sobrepasará los treinta días hábiles, siendo los cinco primeros de exposición de lista de los asociados con derecho a voto. Los tres días siguientes para resolver las impugnaciones al censo y su aprobación definitiva. Los doce días siguientes para presentación de candidaturas y los cinco días siguientes para resolver sobre la validez de las mismas y su proclamación definitiva.

Si no se presenta candidatura alguna, se convocarán nuevamente elecciones en el plazo máximo de quince días desde el momento de cierre del plazo de presentación de aquéllas.



Artículo 27.- Cuestión de confianza.

La cuestión de confianza a la Junta Directiva deberá ser tratada por la Asamblea general, siempre que hubiese sido solicitada, mediante escrito razonado, como mínimo, por un tercio de los miembros asociados.

Será precisa para la adopción de una cuestión de confianza que la misma sea adoptada por la mayoría cualificada de los asociados, presentes o representados, en Asamblea general.

Caso de prosperar, la Junta Directiva consagrada continuará en sus funciones hasta que tome posesión la nueva Junta que resulte proclamada definitivamente en las elecciones.

CAPITULO III.- DE LOS ASOCIADOS, PROCEDIMIENTO DE ADMISION Y PERDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO/A.

Artículo 28.- Asociados

Podrán ser miembros de la Asociación:

1º.- Las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación.

2º.- Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

3º.- Las personas jurídicas.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agua de Bethencourt, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 333 537

ICOD DE LOS YENOS
Arda. Mariloma, c/n. (Cina del Mar)
San Marson, Sord de los Vinas. 38420
Teléfono: 922 810 152

LA MATANZA DE ACENTEJO
Cira. Grul. del Nocer, 117
La Matanza de Acentio. 38370
Teléfono: 922 571 711

GRANADILLA DE ABONA
Arda. Fundador Gonzalo Gencilla, 00
Granadilla de Abona. 35500
Teléfono: 922 590 091

LOS REALEJOS
San Isidro, aiv. - Merc. Mercipal
Los Realejos. 38310
Teléfono: 922 334 869

URAD DE LAS CRUCITAS
Arda. Fundador Gonzalo Gencilla, 60
Granadilla de Abona. 36600
Teléfono: 922 770 031

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCmUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0fTP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



Artículo 29.- Procedimiento de Admisión

La condición de asociado se adquirirá, de forma provisional, a solicitud del interesado, por escrito, dirigido a la Junta Directiva manifestando su voluntad de contribuir al logro de los fines asociativos. El Presidente/a o el Secretario/a deberá entregar al interesado constancia escrita de su solicitud e incluirá en el orden del día de la próxima reunión de la Asamblea General la relación de todas las solicitudes presentadas, correspondiendo a la Asamblea ratificar la admisión de los asociados.

Artículo 30.- Clases de Asociados

Los asociados pueden ser:

- 1.- Numerarios: los que son admitidos como tales de acuerdo con estos Estatutos.
- 2.- Honorarios: los que a juicio de la Asamblea General colaborasen de forma notable en el desarrollo de los fines de la Asociación y/o quienes destaquen por ayudar con medios económicos y materiales a la Asociación.



Artículo 31.- Derechos de los asociados numerarios.

Los asociados numerarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Asistir, participar y votar en las Asambleas generales.
- b) Formar parte de los órganos de la asociación.
- c) Ser informados del desarrollo de las actividades de la entidad, de su situación patrimonial y de la identidad de los asociados.
- d) Participar en los actos de la asociación.
- e) Conocer los estatutos, los reglamentos y normas de funcionamiento de la asociación.
- f) Consultar los libros de la asociación, conforme a las normas que determinen su acceso a la documentación de la entidad.
- g) Separarse libremente de la asociación.
- h) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado, en su caso, el acuerdo que imponga la sanción.
- j) Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación, cuando los estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ Agustto de Bethencourt, 17 Puerto de la Cruz. 33400 Teléfono: 922 355 571	ICOD DE LOS VINOS Arda, Marloma, cn? (Casa del hilo) San Marcos, Rod de las Vinas. 58410 Teléfono: 922 810 762	LA MATANZA DE ACENTEJO Cra. Cruz del Norte, 117 La Matanza de Acentejo. AS370 Teléfono: 922 577 721	GRANADILLA DE ABONA Arda. Pandador Gonzalo González, 60 Granadilla de Abona. 38300 Teléfono: 922 390 991	LOS REALEJOS San Isidro, sin. - More. Municipal Los Realejos. 38410 Teléfono: 922 358 469	URAD DE LAS CRUCITAS Arda. Pandador Gonzalo González, 60 Granadilla de Abona. 38800 Teléfono: 922 770 051
---	--	---	--	---	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nd=0cWhmeRAU0FIHn5bFiKVCmUim0-vmqy puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nd=0fTP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Artículo 32.- Obligaciones de los asociados numerarios.

Serán obligaciones de los asociados numerarios:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que se determinen mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.
- c) Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

Artículo 33.- Asociados Honorarios

Los asociados honorarios tienen derecho a participar en las actividades de la Asociación, así como a asistir a las Asambleas, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 34.- Pérdida de la cualidad de asociado

Se perderá la condición de socio/a:

- a) Por voluntad del interesado, manifestado por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo adoptado por el órgano competente de la asociación, conforme al régimen disciplinario establecido en el capítulo IV de estos Estatutos.
- c) Por la desvinculación como trabajador en la empresa los socios numerarios pasarían a ser socios honorarios.
- d) Por la falta de asistencia a dos Asambleas sin justificación los socios numerarios pasarían a ser socios honorarios.

CAPITULO IV- REGIMEN DISCIPLINARIO: INFRACCIONES, SANCIONES, PROCEDIMIENTO Y PRESCRIPCION.

Artículo 35.- Normas generales

En el ejercicio de la potestad disciplinaria se respetarán los criterios de: la debida proporcionalidad con la gravedad de la infracción, atendiendo a la naturaleza de los hechos, las consecuencias de la infracción y la concurrencia de circunstancias atenuantes a agravantes, la inexistencia de doble sanción por los mismos hechos, la aplicación de los efectos retroactivos favorables y la prohibición de sancionar por infracciones no tipificadas con anterioridad al momento de su comisión.

La responsabilidad disciplinaria se extingue en todo caso por:

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Berthencourt, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 353 557

ICOD DE LOS FENOS
Avda. Martiño, s/n (Cana del Mal)
San Juan. Icod de las Vinas. 38420
Teléfono: 922 368 957

LA MATANZA DE ACENTEJO
Ctra. Cncl. del Norte, 117
La Matanza de Acentejo. 38370
Teléfono: 922 577 101

GRANADILLA DE ABONA
Avda. Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona. 38500
Teléfono: 922 770 091

LOS REALES
San Isidro, s/n - Merc. Mercaderes
Los Reales. 38510
Teléfono: 922 358 499

URAD DE LAS CRUCITAS
Avda. Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona. 38600
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
00WhmeRAU0FIHLn5bFiKVCmUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01tP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



- a) El cumplimiento de la sanción.
- b) La prescripción de la infracción.
- c) La prescripción de la sanción.
- d) El fallecimiento del infractor.

Para la imposición de las correspondientes sanciones disciplinarias se tendrán en cuenta las circunstancias agravantes de la reincidencia y atenuante de arrepentimiento espontáneo.

Hay reincidencia cuando el autor de la falta hubiese sido sancionado anteriormente por cualquier infracción de igual gravedad, o por dos o más que lo fueran de menor.

La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de 1 año, contado a partir de la fecha en que se haya cometido la primera infracción.

Artículo 36.- Infracciones

Las infracciones contra el buen orden social susceptibles de ser sancionadas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 37.- Infracciones Muy Graves

Tienen la consideración de infracciones disciplinarias MUY GRAVES:

- 1.- Todas aquellas actuaciones que perjudiquen u obstaculicen la consecución de los fines de la asociación, cuando tengan consideración de muy graves.
- 2.- El incumplimiento o los conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la Asociación, cuando se consideren como muy graves.
- 3.- El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la asociación, cuando se consideren muy graves.
- 4.- La protesta o actuaciones airadas y ofensivas que impidan la celebración de asambleas a reuniones de la Junta Directiva.
- 5.- Participar, formular o escribir, mediante cualquier medio de comunicación social, manifestaciones que perjudiquen de forma muy grave la imagen de la asociación.



UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ Puerto de Bethencourt, 17 Puerto de la Cruz, 35400 Teléfono: 922 353 537	ICOD DE LOS FEFOS Icod, Martiño, 147 (Calle del Mar) San Marcos, Bvd de las Pintas, 35420 Teléfono: 922 353 557	LA MATANZA DE ACENTEJO Ctra. Cruz del Norte, 117 La Matanza de Acentejo, 35370 Teléfono: 922 577 721	GRANADILLA DE ABONA Avenida Fundador Gonzalo González, 60 Granadilla de Abona, 38600 Teléfono: 922 390 091	LOS REALEJOS San Isidro, fin. - Merc. Menzigua Los Realejos, 38410 Teléfono: 922 354 869	URAD DE LAS CRUCITAS Avenida Fundador Gonzalo González, 60 Granadilla de Abona, 38600 Teléfono: 922 770 051
--	---	--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
00WhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01tP-ozLwLkjUqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



6.- La usurpación ilegítima de atribuciones o competencias sin contar con la preceptiva autorización del órgano competente de la entidad.

7.- Agredir, amenazar o insultar gravemente a cualquier asociado.

8.- La inducción o complicidad, plenamente probada, a cualquier socio en la comisión de las faltas contempladas como muy graves.

9.- El quebrantamiento de sanciones impuestas por falta grave o muy grave.

10.- Todas las infracciones tipificadas como leves o graves y cuyas consecuencias físicas, morales o económicas, plenamente probadas, sean consideradas como muy graves.

11.- En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren muy graves.



Artículo 38.- Infracciones graves

Son infracciones punibles dentro del orden social y serán consideradas como **GRAVES**:

1.- El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones leves.

2.- Participar, formular o escribir mediante cualquier medio de comunicación social, manifestaciones que perjudiquen de forma grave la imagen de la asociación.

3.- La inducción o complicidad, plenamente probada, de cualquier asociado en la comisión de cualquiera de las faltas contempladas como graves.

4.- Todas las infracciones tipificadas como leves y cuyas consecuencias físicas, morales o económicas, plenamente probadas, sean consideradas graves.

5.- La reiteración de una falta leve.

6.- El incumplimiento o las conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la asociación, cuando se consideren como graves.

7.- El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la asociación, cuando tengan la consideración de grave.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Sabvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CNEZ
Agustín de Bethenevent, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 383 337

ICOD DE LOS YENOS
Arda. Maritima, ck? (Cana del Nao)
San Simón. Cod de las Vinaz. 38400
Teléfono: 922 810 192

LA MATANZA DE ACENTEJO
Cra. Cruz. del Norte, 177
La Matanza de Acentejo. 38570
Teléfono: 922 577 721

GRANADILLA DE ABONA
Arda. Pandador Gonzalo González, 60
Granadilla de abona. 38800
Teléfono: 922 390 091

LOS REALEJOS
San Indro, av. - Mere. Municipal
Los Realejos. 38410
Teléfono: 922 234 499

URAD DE LAS CRUCITAS
Arda. Pandador Gonzalo González, 60
Granadilla de abona. 38800
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0itP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



8.- En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren como graves.

Artículo 39.- Infracciones Leves

Se consideran infracciones disciplinarias LEVES:

1.- La falta de asistencia durante tres ocasiones a las asambleas generales, sin justificación alguna.

2.- El impago de tres cuotas consecutivas, salvo que exista causa que lo justifique a criterio de la Junta Directiva.

3.- Todas aquellas conductas que impidan el correcto desarrollo de las actividades propias de la asociación, cuando tengan la consideración de leve.

4.- El maltrato de los bienes muebles o inmuebles de la Asociación.

6.- Toda conducta incorrecta en las relaciones con los socios.

6.- La inducción o complicidad, plenamente probada, de cualquier asociado en la comisión de las faltas contempladas como leves.

7.- El incumplimiento o las conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la entidad, cuando se consideren como leves.

8.- En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren como leves.

Artículo 40.- Infracciones de los miembros de la Junta Directiva:

a) Se consideran infracciones MUY GRAVES:

1.- La no convocatoria en los plazos y condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos de la asociación.

2.- La incorrecta utilización de los fondos de la entidad.

3.- El abuso de autoridad y la usurpación ilegítima de atribuciones o competencias.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Bethencourt, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 383 337

ICOD DE LOS VINOS
Avenida, Avartitima, 1A° (C/Can del Idu)
San Marcos, Jod de las Vinas, 38610
Teléfono: 922 810 101

LA MATANZA DE ACENTEJO
C/ra. Cruz del Norte, 117
La Matanza de Acentejo, 38370
Teléfono: 922 577 771

GRANADILLA DE ABONA
Avenida Pandador Gonzalo González, 50
Granadilla de Abona, 38500
Teléfono: 922 350 091

LOS REALEJOS
San Isidro, s/n. - Merc. Municipal
Los Realejos, 38410
Teléfono: 922 348 369

URAD DE LAS CRUCITAS
Avenida Pandador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona, 38600
Teléfono: 922 770 031

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0ItP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



4.- La inactividad o dejación de funciones que suponga incumplimiento muy grave de sus deberes estatutarios y/o reglamentarios.

5.- La falta de asistencia, en tres ocasiones y sin causa justificada, a las reuniones de la Junta Directiva.

b) Se consideran infracciones GRAVES:

1.- No facilitar a las asociados la documentación de la entidad que por éstos le sea requerida (estatutos, actas, normas de régimen interno, etc.).

2.- No facilitar el acceso de los asociados a la documentación de la entidad.

3.- La inactividad o dejación de funciones cuando causen perjuicios de carácter grave al correcto funcionamiento de la entidad.

c) Tienen la consideración de infracciones LEVES:

1.- La inactividad o dejación de funciones, cuando no tengan la consideración de muy grave o grave.

2.- La no convocatoria de los órganos de la asociación en los plazos y condiciones legales.

3.- Las conductas o actuaciones contrarias al correcto funcionamiento de la Junta Directiva.

4.- La falta de asistencia a una reunión de la Junta Directiva, sin causa justificada.

Artículo 41.- Sanciones

Las sanciones susceptibles de aplicación por la comisión de infracciones muy graves, relacionadas en el artículo 37, serán la pérdida de la condición de asociado o la suspensión temporal en tal condición durante un período de uno a cuatro años, en adecuada proporción a la infracción cometida.

Las infracciones graves, relacionadas en el artículo 38, darán lugar a la suspensión temporal en la condición de asociado durante un período de un mes a un año.



UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustio de Bethensmort, 17
Puerto de La Cruz, 38400
Teléfono: 922 353 537

ICOD DE LOS VINOS
Arda. Marítima, sin. (Cana del Mar)
San Marcon Jsoed de los Vinos. 35420
Teléfono: 922 810 102

LA MATANZA DE ACENTEJO
Cra. Cral. del Norte, 137
La Matanza de Acentejo. 35370
Teléfono: 922 577 721

GRANADILLA DE ABONA
Arda. Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona. 38500
Teléfono: 922 350 091

LOS REALEJOS
San Indro, sin. - Mere. Manigal
Los Realejos. 38410
Teléfono: 922 358 589

URAD DE LAS CRUCITAS
Arda. Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona. 38600
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0ItP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



La comisión de las infracciones de carácter leve dará lugar, por lo que a las relacionadas en el artículo 39 se refieren, a la amonestación o a la suspensión temporal del asociado por un período de 1 mes.

Las infracciones señaladas en el artículo 40 darán lugar, en el caso de las muy graves al cese en sus funciones de miembro de la Junta Directiva y, en su caso, a la inhabilitación para ocupar nuevamente cargos en el órgano de gobierno; en el caso de las graves, el cese durante un período de un mes a un año, y si la infracción cometida tiene el carácter de leve en la amonestación o suspensión por el período de un mes.

Artículo 42.- Procedimiento sancionador

Para la adopción de las sanciones señaladas en los artículos anteriores, se tramitará de un expediente disciplinario en el cual, de acuerdo con el artículo 31 de estos estatutos, el asociado tiene derecho a ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado, en su caso, el acuerdo que imponga la sanción.

La instrucción de los procedimientos sancionadores corresponde a la Junta Directiva, nombrándose a tal efecto por ésta, los miembros de la misma que tengan encomendada dicha función; caso de tramitarse expediente contra un miembro de la Junta Directiva éste no podrá formar parte del órgano instructor, debiendo abstenerse de intervenir y votar en la reunión de la Junta Directiva que decida la resolución provisional del mismo.

El órgano instructor de los procedimientos disciplinarios estará formado por un Presidente/a y un Secretario/a. El Presidente/a ordenará al Secretario/a la práctica de aquellas diligencias previas que estime oportunas al objeto de obtener la oportuna información sobre la comisión de infracción por parte del asociado/a. A la vista de esta información la Junta Directiva podrá mandar archivar las actuaciones o acordar la incoación de expediente disciplinario.

En este último caso, el Secretario/a pasará al interesado un escrito en el que pondrá de manifiesto los cargos que se le imputan, a los que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de 15 días, transcurridos los cuales, se pasará el asunto a la primera sesión de la Junta Directiva, la cual acordará lo que proceda; el acuerdo debe ser adoptado por la mayoría cualificada de los miembros de dicho órgano de representación.

La resolución que se adopte tendrá carácter provisional. El asociado/a podrá formular recurso ante la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la resolución. De no formularse recurso en el plazo indicado, la resolución deviene firme.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Beltrán, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 885 537

ICOD DE LOS VINOS
Arla, Martiño, am. (C/au del Mar)
San Sator, Lool de los Vinos, 38420
Teléfono: 922 839 986

LA MATANZA DE ACENTEJO
C/ra, Grad. del Norte, 117
La Matanza de Acentejo, 38370
Teléfono: 922 577 731

GRANADILLA DE ABONA
Arla, Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona, 38600
Teléfono: 922 390 001

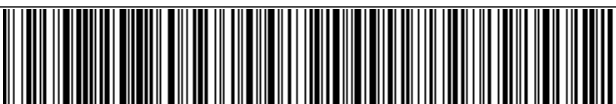
LOS REALEJOS
San Isidro, c/ra - M/ra, Meneigad
Los Realejos, 38419
Teléfono: 922 334 369

URAD DE LAS CRUCITAS
Arla, Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona, 38600
Teléfono: 922 770 051

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMeUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0ItP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



La Asamblea general, adoptará la resolución que proceda en relación con el expediente disciplinario o sancionador.

Artículo 43.- Prescripción

Las infracciones prescribirán a los tres años, al año o el mes, según se trate de las muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción al día siguiente a la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador, con conocimiento del interesado, pero si éste permaneciese paralizado durante un mes por causa no imputable al asociado/a, volverá a correr el plazo correspondiente.

Las sanciones prescribirán a los tres años, al año o el mes, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.



CAPÍTULO V.- LIBROS Y DOCUMENTACION

Artículo 44.- Libros y documentación contable.

La Asociación dispondrá de un Libro de Registro de Socios y de aquellos Libros de Contabilidad que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.

Igualmente, con objeto de mostrar imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, las Cuentas Anuales serán formuladas cada año por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Asociación, aplicando para ello el marco conceptual, normas de desglo y valoración, así como normas de elaboración y modelos recogidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos (PYMESFL), o norma asimilada que le pudiera sustituir en el futuro, así como el resto de disposiciones legales vigentes que la fueran aplicables en materia contable.

Lievrará también un libro de actas de las reuniones de la Asamblea general y de la Junta Directiva, en las que constarán, al menos:

- todos los acuerdos adoptados con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano.
- Un resumen de los asuntos debatidos.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE AT CRUZ Agustín de Bethencourt, 17 Puerto de la Cruz, 38400 Teléfono: 922 383 537	ICOD DE LOS FEYOS Arda. Marfilma, 1101 (Cana del Mán) San Marcos Jod de los Pias. 38420 Teléfono: 922 385 582	LA MATANZA DE ACENTEJO Cru. Graí. del Nerse, 117 La Matanza de Acentejo, 38570 Teléfono: 922 577 717	GRANADILLA DE ABONA Arda. Pandador Gonzalo González, 60 Granadilla de Abona, 38600 Teléfono: 922 390 091	LOS REALEJOS Son Indro, sin. - Merc. Municipal Los Realejos, 38410 Teléfono: 922 334 499	URAD DE LAS CRUCITAS Arda. Pandador Gonzalo González, 60 Granadilla de Abona, 38600 Teléfono: 922 770 151
---	---	--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

00WhmeRAU0FIHLn5bFiKVCmUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tTP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



- c) Las intervenciones de las que se haya solicitado constancia.
- d) Los acuerdos adoptados.
- e) Los resultados de las votaciones.

Artículo 45.- Derecho de acceso a los libros y documentación.

La Junta Directiva, encargada de la custodia y llevanza de los libros, deberá tener a disposición de los socios los libros y documentación de la entidad, facilitando el acceso por parte de los mismos.

A tal efecto, una vez recibida la solicitud por el Presidente/a, se pondrá a disposición del asociado/a en el plazo máximo diez días.

CAPÍTULO VI.- REGIMEN ECONOMICO.

Artículo 46.- Patrimonio Inicial

La Asociación ANTAD-adicciones carece de patrimonio fundacional o inicial.

Artículo 47.- Ejercicio económico

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 48.- Recursos económicos

Constituirán las recursos económicos de la Asociación:

- a) Las cuotas de los miembros, periódicas o extraordinarias si hubiere.
- b) Las aportaciones, subvenciones, donaciones a título gratuito, herencias y legados recibidos.
- c) Bienes muebles e inmuebles.
- d) Cualquier otro recurso lícito.

CAPÍTULO VII.- MODIFICACION DE ESTATUTOS Y NORMAS DE REGIMEN INTERNO

Artículo 49.- Modificación de Estatutos

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ Agustín de Bethencourt, 17 Puerto de la Cruz, 38400 Teléfono: 922 355 537	ICOD DE LOS VINOS Icoda Marítima, s/n* (Cruce del Mar) San Marcon Icon al las Pinas. 38420 Teléfono: 922 810 062	LA MATANZA DE ACENTEJO Ctra. Cruz. del Norte, 117 La Matanza de Acentejo. 38370 Teléfono: 922 577 771	GRANADILLA DE ABONA Arda. Pandador Gonzalo González, 60 Granadilla de Abona. 38500 Teléfono: 922 390 091	LOS REALEJOS San Indro, s/n. - More. Municipal Los Realejos. 38320 Teléfono: 922 334 369	URAD DE LAS CRUCITAS Arda. Pandador Gonzalo González, 60 Granadilla de Abona. 38800 Teléfono: 922 770 051
---	--	---	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
00WhmeRAU0FIHLn5bFiKVCmCui0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01tP-ozlwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



Los Estatutos de la asociación podrán ser modificados cuando resulte conveniente a los intereses de la misma, por acuerdo de la asamblea general convocada específicamente el efecto.

El acuerdo de modificar los estatutos requiere mayoría cualificada de los socios presentes o representados.

Artículo 50.- Normas de régimen interno

Los presentes estatutos podrán ser desarrollados mediante normas de régimen interno, aprobadas por acuerdo de la Asamblea general por mayoría simple de los socios presentes o representados.

CAPITULO VIII.- DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

Artículo 51.- Causas

La Asociación puede disolverse:

- a) Por Sentencia judicial firme.
- b) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria.
- c) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.

Artículo 52.- Comisión Liquidadora

Acordada la disolución, la Asamblea General Extraordinaria designará a una Comisión Liquidadora.

Corresponde a los miembros de esta Comisión Liquidadora:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la entidad.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos en los presentes Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro de Asociaciones.

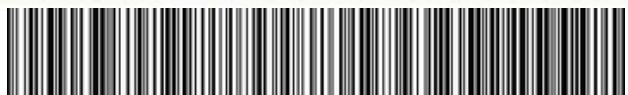
UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Simidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ Aguerdo de Bethenost, 17 Puerto de la Cruz, 38400 Teléfono: 922 355 537	ICOD DE LOS VIVOS Arda, Marilón, nra. (Cane del Mar) San Marroñ Icod de los Vinos, 38400 Teléfono: 922 810 062	LA MATANZA DE ACENTEJO Chr. Onz. del Norte, 117 La Matanza de Acentejo, 38370 Teléfono: 922 377 721	GRANADILLA DE ABONA Arda. Fundador Gonzalo Goacello, 60 Granadilla de Abona, 38600 Teléfono: 922 390 091	LOS REALEJOS San Bidre, s/n - Mere. Municipal Los Realejos, 38410 Teléfono: 922 356 499	URAD DE LAS CRUCITAS Arda. Fundador Foncalo Constales, 60 Granadilla de Abona, 38600 Teléfono: 922 770 051
---	--	---	--	---	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0cWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCmUim0-vmqy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0itP-ozLwLkjuqAd8wsvWGg-G_0_pfk8X



DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos son fiel reproducción de los aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la Matanza de Acentejo el día 20 de enero de 2021, de cuyo contenido dan testimonio y firman al margen de cada una de las hojas que lo integran, las personas siguientes:

Vº Bº



Fdo.- Ángel Baute García
Presidente de ANTAD-adicciones

Fdo.- Yamilkar Benítez Caballero
Secretaria de ANTAD-adicciones

UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DE:



Subvencionado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

PUERTO DE LA CRUZ
Agustín de Bechemont, 17
Puerto de la Cruz, 38400
Teléfono: 922 353 537

ICOD DE LOS VINOS
Avda. Marítima, 617 (Casa del Mar)
San Marcos. Road al las Vinas. 38420
Teléfono: 922 810 196

LA MATANZA DE ACENTEJO
Ctra. Gral. del Norte, 117
La Matanza de Acentejo. 38370
Teléfono: 922 577 721

GRANADILLA DE ABONA
Avda. Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona. 38500
Teléfono: 922 510 091

LOS REALEJOS
San Andrés, s/n. - Morc. Municipal
Los Realejos. 38870
Teléfono: 922 358 369

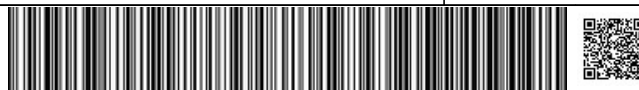
URAD DE LAS CRUCITAS
Avda. Fundador Gonzalo González, 60
Granadilla de Abona. 38600
Teléfono: 922 770 031

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANGEL BAUTE GARCIA en representación de ASOC NORTE TFE ATENCION LADROGODEPENDENC -

Fecha: 28/05/2021 - 10:46:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0oWhmeRAU0FIHLn5bFiKVCMcUim0-vmqy



El presente documento ha sido descargado el 21/06/2022 - 13:08:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARTA JORGINA SAAVEDRA DOMENECH - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 22/06/2022 - 11:48:25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0itP-ozlwLkjuqAq8wsvWGg-G_0_pfk8X



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 09:05:22